CONTRATO ABIERTO Nº 117/2013
LPN Nº 10/2013 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 13 de fecha 05 de Setiembre de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2051 c/ Tte. Benítez, Stma. Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Magín Rodrigo Gamarra Cáceres** con Cédula de Identidad N° 3.831.185 según Poder General con Escritura Nº 63; inscripto por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. Nº 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Contratista;
(e) Resolución D.G.O.C. N°13 del 05 de Setiembre de 2013 y su Rectificación parcial según Resolución D.G.O.C Nº 25 de fecha 11 de Setiembre de 2013; y su respectiva Notificación.
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	20	5	0	350	10	01	99	9.673.491.566

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.470.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 10/2013 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, convocado por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución D.G.G.I.E.S. Nº 19 de fecha 05 de Junio de 2013, y su rectificación parcial según Resolución S.G.Nº 64 de fecha 30 de Agosto de 2013. La

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 13/13 del 05 de Setiembre de 2013 y su Rectificación parcial según Resolución D.G.O.C. Nº 25/13 de fecha 11 de Setiembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. **3.656.510.000** (Guaraníes Tres mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos diez mil) y un monto máximo de Gs. **7.312.605.000** (Guaraníes Siete mil trescientos doce millones seiscientos cinco mil).-

ITEM	MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA Incluido)
12	Albúmina humana	20-25%	Inyectable	Frasco ampolla	Unidad	ALBUMINA HUMANA 20% OCTAPHARMA	AUSTRIA	2.506	5.011	415.000	1.039.990.000	2.079.565.000
25	Anfotericina B	50 mg	Inyectable	Frasco	Unidad	ANFOTERICINA B 50 MG RICHET	ARGENTINA	2.998	5.996	315.000	944.370.000	1.888.740.000
79	Enoxaparina	60 mg (6000 UI)	Inyectable	Jeringa precargada	Unidad	HEPTRON 6.000 UI	CHINA	40.000	80.000	18.585	743.400.000	1.486.800.000
127	Noradrenalina	4 mg - (1 mg/ ml)	Inyectable	Ampolla	Unidad	NORADRENALINA 1 MG/ML RICHECT	ARGENTINA	20.000	40.000	42.500	850.000.000	1.700.000.000
165	Surfactante pulmonar	25 o 30 mg/ml	Inyectable	Frasco	Unidad	SURFACTANTE B 200 MG (25MG/ML) RICHET	ARGENTINA	25	50	3.150.000	78.750.000	157.500.000
MONTO MÍNIMO TOTAL GUARANÍES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL.-											**3.656.510.000**	
MONTO MÁXIMO TOTAL GUARANÍES SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL.-												**7.312.605.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 31-852441-07del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Según indicaciones de la Orden de Compra.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO
MEDICAMENTOS:

Todos los medicamentos deben tener como mínimo 18 (diez y ocho) meses de vencimiento al momento de la entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para los Productos con vencimiento menor a 15 meses deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En ambos casos, La Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

CANTIDAD MINIMA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE BIENES
Entrega 30%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma del Contrato	*Serán recepcionados en los Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S. indicados en las Órdenes de Compras.*
Entrega 20%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 60 (sesenta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma del Contrato	
Entrega 30%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) dias calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma del Contrato	*Serán recepcionados en los Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S. indicados en las Órdenes de Compras.*
Entrega 20%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Firma del Contrato.	

CANTIDAD MAXIMA: El saldo restante será según necesidad de los Servicios a partir de la recepción por la Contratista de las Órdenes de Compras, en los plazos y lugares establecidos en las mismas.

Los Medicamentos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

- Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción. En el caso de ser controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rótulo en el cual se observen los siguientes datos:

a) Nombre del Contratante
b) Nombre genérico del artículo
c) Forma farmacéutica del artículo
d) Concentración del producto
e) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
f) Licitación a la cual corresponde dicha entrega
Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
g) En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.
h) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Para la entrega de artículos en los Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S. se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES y copia para entregar a los Hospitales Especializados, Nota de Autorización de la DGGIES.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.
Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termo contraíble.
En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.
Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Sección de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- **Las Ordenes de Servicio y/o compras:** Serán emitidas por el Administrador del Contrato. **(Según Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013. Articulo 5º)**

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada *día* de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término del Contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la LEY N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROVIDA FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2013.

Sr. Magín Rodrigo Gamarra Cáceres
CONTRATISTA
Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Ing. M.A.T. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICABLE*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Qca. Farmacéutica Carmen Buzarquis de Grau.* Dirección: Yegros N° 748 e/ F.R. Moreno y Luis A. de Herrera Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfax: *595-21-444.666/491.070* Dirección electrónica: *juan.cubilla@mspbs.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: *NO APLICABLE* El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:** $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.** El monto máximo del reajuste podrá ser hasta el valor del Acta de Fijación de Precios presentado en la oferta para producto
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro del bien o servicio se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo: 350; F.F 10 del Presupuesto General de la Nación aprobado para el año 2013 LEY Nº 4848 y saldo correspondiente sujeto a aprobación del Ejercicio Fiscal 2014, previa aprobación de ley**; se solicitará de la siguiente manera en una Carpeta con las documentaciones: La Contratista, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud por escrito y adjuntará a dicha solicitud: • Nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, acompañada de la factura y nota de remisión respectivas • Orden de Compra Original • Certificado de Cumplimiento Tributario (C.C.T.) El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda. **ANTICIPO : No aplica**

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PRESIDENTE FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista es 60 (Sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda. La tasa de interés que se aplicará es del 0.3 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	ANTICIPO: **NO APLICA**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato* por un plazo de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los *10* días calendarios siguientes; a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: El mismo será liberada por el Contratante y devuelta a la Contratista a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *La Contratista está obligada bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la Contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado en el Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Los bienes a ser entregados en los Parques Sanitarios del M.S.P. y BS., deberán coincidir con la muestra presentada para la Evaluación de Ofertas y Adjudicada.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S.
CGC 26.1	El valor de las multas será: **del 0,5 % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones. Una vez que se llegue al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Contratante podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato o en su caso, seguir con la ejecución del contrato y la ejecución de la multa.** En caso de falta de espacio físico al momento de la entrega de los ítems en los Parques Centrales, los responsables deberán emitir Acta de Rechazo, justificando el motivo.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *según Especificaciones Técnicas*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *(5) cinco corridos* días a partir de la Recepción de la Notificación.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]* ***NO APLICA***

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

C.I. N° 3.831.185 Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.